DECANATO	
RESOLUCIÓN DE	Nº 3
SAN LORENZO, 29 DE Octubre	DE 2014

AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014"ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS ESPECIALIZADOS"

VISTO: El Dictamen del Departamento de Contrataciones, por la cual recomienda iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Libros de Textos Especializados.----------

CONSIDERANDO: La Ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINIST0.03RATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF".----------

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Art. Nº 33 – Casos de Excepción establece Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso "A" que "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por tratarse de derechos de autor u otros derechos exclusivos".----------

El Decreto Nº 21909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Art. 10 – Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley, a más de lo establecido en el *Art. 70° - Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración

2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;

3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

DECANATO	
RESOLUCIÓN DE	Nº
SAN LORENZO, 29 DE Octubre	DE 2014

AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014"ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS ESPECIALIZADOS"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1° Autorizar el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2014 "Adquisición de Libros de Textos Especializados.----------

Art. 2° Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano